



Radicado ANM No: 20199070428281

San José de Cúcuta, 26-12-2019 14:54 PM

Señor (a) (es):

MARMOLES VENEZIANOS LTDA.**Email:** info@marmolesvenecianos.com**Teléfono:** 7120079**Dirección:** Zona Industrial Santa Ana Calle 6 Sur No. 8-75 Soacha**País:** COLOMBIA**Departamento:** BOGOTÁ, D.C.**Municipio:** BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REMISION CONSTANCIA 396 DEL EXPEDIENTE JLG-10011

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión." y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 "El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas" letra f) de la ley 685 del 2001" El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda".

Por consiguiente, me permito remitir Certificado N° 396 del 02/12/2019 con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respetiva evaluación del Contrato **JLG-10011**.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

"Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en **el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario** <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.



Radicado ANM No: 20199070428281

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co"

Cordialmente,



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa / Gestión Doc. PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-12-2019 14:33 PM.

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE CONSTAR **-396**

El 23 de octubre de 2009, la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, celebró contrato de concesión bajo la Ley 685 **JLG-10011**, con la Sociedad **MARMOLES VENEZIANOS LTDA.**, identificada con el NIT No. 860.077.153 - 1, por el término de 30 años; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de **MARMOL Y CONCESIBLES**, localizado en el municipio de **EL CARMEN**, ubicado en el departamento de Norte de Santander, con una extensión superficial de 599 hectáreas y 9989,8 metros cuadrados. Contrato inscrito el 31 de diciembre de 2009, en el Registro Minero Nacional (CJ. 1 Folio 39 R).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre del Tomador: **MARMOLES VENEZIANOS LTDA**
2. Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT N° 900.500.018-2.**
3. Vigencia: **Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más**
4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: **"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° JLG-10011 CUYO TITULAR ES MARMOLES VENEZIANOS LTDA DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE MARMOL, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

Monto a asegurar:

Valor inversión segundo año Exploración:	\$ 6.000.000
Valor etapa:	5%
	\$ 300.000

5. Valor asegurado: La suma es de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** correspondiente al 5% del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACION, ya que aún no cuenta con PTO aprobado, ni licencia ambiental.
6. **LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.**

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.



02 DIC 2019

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ
COORDINADORA PAR CUCUTA

Proyectó: FABIO SOLER/NOVIEMBRE 2019



472

Motivos de Devolución: ☐ No Existe Número, ☐ No Reclamado, ☐ No Contactado, ☐ Aparentado Clausurado

Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallado, Fuerza Mayor

Fecha 2: DIA, MES, AÑO

Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:

20 ENE 2020
80809289
773
per Bogotá TOPO
de 51/4 11
a 51/8 7

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Licencia de Correo:
Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg
Licencia de Transporte

Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: MARMOLES VENEZIANOS Dirección: ZONA INDUSTRIAL CL 6 SUR 8 75 SOACHA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110411036 Fecha admisión: 16/01/2020 20:04:31	Nombre/ Razón Social: ASOCIACIÓN NACIONAL DE MINEROS J. SALGADO CUCUTA Dirección: AVENIDA GRAN COLOMBIA C.E. BARRIO TERREEROS PRO 2 UN Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540003052 Envío: RA226879806CO

MARMOLES VENEZIANOS LTDA

ZONA INDUSTRIAL SANTA ANA

CALLE 6 SUR 8 75 SOACHA

BOGOTÁ - BOGOTÁ